



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: viernes, 19 de Diciembre de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, de la tasa por celebración de matrimonios civiles, y tasa de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS: Cuota tributaria basuras domiciliarias: 85€.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: Cuota tributaria 60€.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO:

Fosa 3 cuerpos y 50 años: 2.500€ no empadronados y 2.300€ para empadronados - Renovación (50 años): 300€.

Terreno para fosa (50 años): 300€ - Renovación (50 años): 300€

Columbarios para cenizas (50 años): 250€ - Renovación (50 años): 250€

Mantenimiento de cementerio: 10€ anuales

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., estando en vigor hasta su derogación. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el



plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Valdeconcha, a 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: 09c03b2a79420803b3bbdcfba6a30b07b500e936